



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PARLAMENTARIA

ACUERDOS CONCLUIDOS POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en sesiones de los días 7 y 27 de julio de 2017, en relación con lo tratado por la Mesa de Negociación en sesiones celebradas los días 3 y 11 de julio de 2017, ha acordado aprobar, respectivamente, las retribuciones del personal funcionario y eventual del Parlamento de Cantabria, y la actualización del complemento específico de los puestos de trabajo desempeñados por personal funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 77 del Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria y 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de agosto de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

A) ACUERDO DE LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, DE 7 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVANTUAL.

A la vista de:

1.- El artículo 38.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, según el cual para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias, se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo anual de retribuciones que, para cada ejercicio presupuestario, adopte la Mesa del Parlamento de Cantabria, oído el Órgano de representación del personal";

2.- El artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, publicada en el BOE n.º 153, de 28 de junio, que dispone que "en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016...";

3.- El acuerdo de la Mesa de Negociación celebrada el 3 de julio de 2017;

Tras diversas deliberaciones, previo informe del Letrado-Secretario General y a la vista del estado actual de ejecución del Capítulo I de la Sección 1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, SE ACUERDA:

1.º Aprobar un incremento del uno por ciento de todos los conceptos y complementos retributivos del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, con efectos del 1 de enero de 2017, aplicándose para su cálculo la cuantía del sueldo base referida a doce mensualidades establecida en el artículo 18.cinco 1) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 e, igualmente, se determinará el valor base de referencia de los trienios propios del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, a partir de las cuantías referidas a doce mensualidades recogidas en el mencionado artículo.

Los complementos específicos de los diferentes puestos de trabajo del personal funcionario del Parlamento de Cantabria serán los siguientes para el año 2017:

AÑO 2017	GRUPO	DEDICACIÓN	NIVEL	N.º	MES	ANUAL
PUESTOS DE TRABAJO						12 mensualidades
LETRADOS	A1	III	30	3	2.707,74	32.492,88
JEFES DE SERVICIO	A1	III	28	3	2.201,40	26.416,80
JEFES DE SERVICIO TÉCNICO DE	A2	III	26	4	2.153,24	25.838,88
EQUIPAMIENTO	A2	III	22	1	1.730,05	20.760,60
JEFES DE UNIDAD	C1	III	20	1	1.491,81	17.901,72
	C1	III	20	3	1.198,81	14.385,72
	C1	II	20	8	1.004,40	12.052,80
ADMINISTRATIVOS	C1	III	16	3	1.058,12	12.697,44
ESPECIALISTAS	C1	III	18	3	1.085,55	13.026,60
ADMINISTRATIVOS	C1	II	16	6	912,76	10.953,12
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	C2	III	18	1	1.248,20	14.978,40
UJIERES	C2	III	12	6	1.161,81	13.941,72
PUESTOS DE TRABAJO RPT				42		

2.º Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del uno por ciento, resultando las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

UNIDADES	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	ANUAL
			12 mensualidades
1	JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4.413,95	52.967,40
1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2.593,13	31.117,56
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA PRIMERA)	2.593,13	31.117,56
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA SEGUNDA)	2.593,13	31.117,56
1	ASESOR MESA (SECRETARÍA PRIMERA)	2.593,13	31.117,56
1	ASESOR MESA (SECRETARÍA SEGUNDA)	2.593,13	31.117,56
1	ASESOR DE PRENSA	2.593,13	31.117,56
1	CONDUCTOR	2.593,13	31.117,56

3.º En aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el mes de julio se abonará a todo el personal funcionario y eventual del Parlamento de Cantabria una paga única que comprenderá la totalidad de las diferencias retributivas devengadas por todos los conceptos, del 1 de enero al 30 de junio del año en curso, incluida la paga extra, sin perjuicio de su adecuada imputación presupuestaria.

En el mes de diciembre del año en curso se realizarán, si fueren necesarias, las oportunas modificaciones presupuestarias.

B) ACUERDO DE LA MESA-COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, DE 27 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL CUERPO ADMINISTRATIVO

A la vista de:



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 7262

9 de agosto de 2017

Núm. 269

1.- La autonomía del Parlamento que se recoge en el artículo 72 de la Constitución y en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y que se desarrolla en el artículo 1 del Estatuto de Personal y en el artículo 1 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria;

2.- El acta de la Mesa de Negociación del Parlamento de Cantabria de 11 de julio de 2017;

3.- Los precedentes existentes en la Administración parlamentaria sobre fijación y modificación de los complementos específicos y el resto de conceptos retributivos del personal funcionario;

4.- Las funciones atribuidas a la Mesa-Comisión de Gobierno por el artículo 2.2 del RGYRI y del artículo 5 del EPPC.

Este acuerdo se motiva en que, en junio de 1991 y con ocasión de la nueva configuración de la Administración parlamentaria, las cantidades de los complementos específicos del Grupo C se mantuvieron con las cuantías del anterior Cuerpo Auxiliar y esta circunstancia no se ha actualizado de una forma general en posteriores reformas. En virtud de lo indicado, en virtud de las normas citadas, y teniendo en cuenta que todo ello ha sido objeto de permanente reivindicación en el seno de la Mesa de Negociación, se considera adecuada la actualización singular de las cuantías de los complementos específicos de los puestos de trabajo del Grupo C, que engloban de un modo mayoritario los puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo.

Por todo ello, SE ACUERDA actualizar el complemento específico de los siguientes puestos de trabajo en las cuantías anuales que a continuación se relacionan para el año 2018:

- Jefes de Unidad (Dedicación III), puestos de trabajo 3, 22, 33, 34: 3.021,00 €
- Especialistas (Dedicación III), puestos de trabajo 40, 41 y 43: 2.735,59 €
- Administrativos (Dedicación III) puestos de trabajo 18, 19 y 37: 2.666,46 €
- Jefes de Unidad (Dedicación II) puestos de trabajo 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15 y 16: 2.531,09 €
- Administrativos (Dedicación II) puestos de trabajo 17, 35, 36, 38, 39, 45: 2.300,16 €

Igualmente, SE ACUERDA que esta actualización se aplique a partir del 1 de septiembre de 2017, por lo que los complementos específicos de los mencionados puestos de trabajo experimentarán un incremento de las siguientes cantidades mensuales:

- Jefes de Unidad (Dedicación III), puestos de trabajo 3, 22, 33, 34: 107,89 €
- Especialistas (Dedicación III), puestos de trabajo 40, 41 y 43: 97,70 €
- Administrativos (Dedicación III) puestos de trabajo 18, 19 y 37: 95,23 €
- Jefes de Unidad (Dedicación II) puestos de trabajo 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15 y 16: 90,40 €
- Administrativos (Dedicación II) puestos de trabajo 17, 35, 36, 38, 39, 45: 82,15 €

De este modo, los complementos específicos consolidados de estos puestos de trabajo, del 1 de septiembre del año 2017 a 31 de diciembre, serán los siguientes:

34 JEFE DE UNIDAD DE MESA III	1.599,70
22 JEFE UNIDAD REG.INTE.III	1.306,70
33 JEFE UNIDAD SECR.GEN III	1.306,70
03 JEFE UNIDAD DE PUBLICAC III	1.306,70
05 JEFE UNIDAD DE BIBLIOTEC	1.094,80
06 JEFE DE UNIDAD DE ARCHIVO	1.094,80
09 JEFE UNIDAD ORG.SUP	1.094,80
10 JEFE UNIDAD COMISIO.	1.094,80
12 JEFE UNIDAD REL.INST.	1.094,80
15 JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN	1.094,80
16 JEFE UNIDAD PERSONAL Y A.G.,	1.094,80
14 JEFE UNIDAD INTERVENCIÓN	1.094,80
40 ESPECIALISTAS INFORMÁTICO	1.183,25
41 ESPECIALISTAS INFORMÁTICO	1.183,25
43 ESPECIALISTA PROTOCOLO	1.183,25
18 ADMINISTRATIVO	1.153,35



19 ADMINISTRATIVO	1.153,35
37 ADMINISTRATIVO	1.153,35
17 ADMINISTRATIVO	994,91
35 ADMINISTRATIVO	994,91
36 ADMINISTRATIVO	994,91
38 ADMINISTRATIVO	994,91
39 ADMINISTRATIVO	994,91
45 ADMINISTRATIVO	994,91